

## **DICTÁMENES DE COMISIÓN**

### **De la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Particulares y Urbanismo**

**DICTAMEN N° 01**

Cde. Exp. N° 15822/22 HCD

**CARATULADO "SOLICITA INCLUIR EN PLAN DE ASFALTO LA CALLE TEL AVIV ENTRE CARABOBO Y LÍBANO"**

#### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de sus organismos correspondientes, considere incluir en el plan de obras de asfalto al tramo de la calle Tel Aviv entre Carabobo y El Líbano de Villa Las Naciones..-

**Artículo 2º:** Comuníquese al D.E.-

**DICTAMEN N° 02**

Cde. Exp. N° 15844/22 HCD

**CARATULADO "SOLICITA AUTORIZACIÓN USO DE ESPACIO PÚBLICO EN LA VEREDA - CALLE FRANCISCO EMPERANZA N° 2437"**

#### **PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Autorízase a la señora **Raquel Elizabeth SAFA** con DNI N° 23.151.454, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en Francisco Emperanza N° 2437, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.-

**Artículo 2º:** La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio. -

**Artículo 3º:** Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra. -

**Artículo 4º:** Comuníquese al D.E.-

**DICTAMEN N° 03**

Cde. Exp. N° 15857/22 HCD

**CARATULADO "SOLICITA INCLUIR EN PLAN DE OBRAS DE ASFALTO A LA CALLE NICETO VEGA ENTRE DEHEZA Y AV. NÉSTOR C. KIRCHNER"**

#### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

---

**Artículo 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de sus organismos correspondientes, considere incluir en el plan de obras de asfalto el tramo de la calle Niceto Vega entre Ramón Deheza y Avenida Néstor C. Kirchner.-

**Artículo 2º:** Comuníquese al D.E.-

---

**DICTAMEN N° 04**

Cde. Exp. N° 15761/22 HCD

**CARATULADO "SOLICITAN RENOVACIÓN Y / O REPOSICIÓN DE LUMINARIAS EN LA CALLE HENRI DUNANT ENTRE FIRPO Y MARIANO A COSTA"**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar la renovación y/o reposición de luminarias de alumbrado público ubicadas en la intersección de las calles Henri Dunant entre Cjal. Santiago Firpo y Gdr. Mariano Acosta contemplando la posibilidad de hacerlo por lámparas de mayor luminosidad. -

**Artículo 2º:** Comuníquese al D.E.-

---

**DICTAMEN N° 05**

Cde. Exp. N° 15765/22 HCD

**CARATULADO "SOLICITAR REPARACIÓN DE BACHE EN LA CALLE PINTOS ENTRE PEPIRÍ Y CAXARAVILLE"**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de reparar el enorme bache que se encuentra situado sobre la calle Gral. Pinto entre las calles Pepirí y Tte. Caxaraville.-

**Artículo 2º:** Comuníquese al D.E.-

---

**DICTAMEN N° 06**

Cde. Exp. N° 15830/22 HCD

**CARATULADO "SOLICITAR AL D.E. INCLUIR EN PRÓXIMO PLAN DE BACHEO A LA CALLE JÁUREGUI ENTRE AV. RATTI Y PÉREZ QUINTANA"**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de incluir en próximo plan de bacheo a la calle Jáuregui entre avenida Ratti y Pérez Quintana.-

**Artículo 2º:** Comuníquese al D.E.-

---

**DICTAMEN N° 07**

Cde. Exp. N° 15818/22 HCD

**CARATULADO “SOLICITAR REPARACIÓN DEL ASFALTO QUE RODEA LA TAPA DE LA ALCANTARILLA UBICADA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES MANSILLA Y FRAGIO”**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de reparar el asfalto que rodea la tapa de la alcantarilla en la intersección de las calles General Mansilla y Manuel Rodríguez Fragio.-

**Artículo 2º:** Comuníquese al D.E.-

---

**DICTAMEN N° 08**

Cde. Exp. N° 15762/22 HCD

**CARATULADO “SOLICITAN RENOVACIÓN Y / O REPOSICIÓN DE LUMINARIAS EN LA CALLE VENTURA ALEGRE ENTRE EREZCANO Y LAGUNA”**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar la renovación y/o reposición de luminarias de alumbrado público ubicadas en la intersección de las calles Ventura Alegre, Erezcano y Laguna contemplando la posibilidad de hacerlo por lámparas de mayor luminosidad. -

**Artículo 2º:** Comuníquese al D.E.-

---

**DICTAMEN N° 09**

Cde. Exp. N° 15645/22 HCD  
4134-8075/22 DE

**CARATULADO “SOLICITAN APROBACIÓN DE PLANO – AVENIDA PRESIDENTE PERON N° 8022”**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, como hecho consumado , de la construcción con destino a “**GARAJE USO COMERCIAL**” , en el predio ubicado en la avenida Presidente Juan Domingo Perón N° 8022, entre Federico Leloir y Jacaranda, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Manzana 100, Parcela 11, Partida N° 136.370, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Alejandra Verónica AUSTINIANO** con D.N.I. N° 24.283.316 y el señor **Luis Fernando ORSOMARSO** con D.N.I N° 23.303.523.-

**Artículo 2º:** Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente Nº 15645/22 H.C.D., 4134-8075/22 D.E.-

**Artículo 3º:** La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.-

**Artículo 4º:** Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.-

**Artículo 5º:** Comuníquese al D.E.-

---

#### DICTAMEN N° 10

Cde. Exp. Nº 15672/22 HCD  
4134-8347/22 DE

#### CARATULADO "SOLICITA APROBACIÓN DE PLANO – CALLE PARRAL N° 2221/23

#### PROYECTO DE ORDENANZA

**Artículo 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de la ampliación de plano de obra, de la construcción con destino a Industria, en el predio ubicado en la calle Parral N° 2221/23, denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 203, Parcela 14a, Partida Nº 132.837, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la **Firma PLASTINE S.R.L.**-

**Artículo 2º:** Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente Nº 15672/22 H.C.D., 4134-8347/22 D.E.-

**Artículo 3º:** La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.-

**Artículo 4º:** Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.-

**Artículo 5º:** Comuníquese al D.E.-

---

#### DICTAMEN N° 11

Cde. Exp. Nº 15697/22 HCD  
4134-8814/22 DE

#### CARATULADO "SOLICITAN APROBACIÓN DE PLANO – CALLE FAMATINA S/N ENTRE LISANDRO DE LA TORRE Y AVENIDA RATTI"

## PROYECTO DE ORDENANZA

**Artículo 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción con destino a industria, depósito o comercio, en el predio ubicado en la calle Famatina S/N°, entre Lisandro De La Torre y avenida Intendente Carlos Ratti denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 5, Parcela 29 Partida N° 88.676, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Marta Alicia PEREZ** con D.N.I. N° 18.539.805 y el señor **Eduardo Martín ATKINSON** con D.N.I N° 18.566.710.-

**Artículo 2º:** Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 15697/22 H.C.D., 4134-8814/22 D.E.-

**Artículo 3º:** La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.-

**Artículo 4º:** Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.-

**Artículo 5º:** Comuníquese al D.E.-

---

DICTAMEN N° 12

Cde. Exp. N° 15723/22 HCD  
4134-8694/22 DE

## **CARATULADO “SOLICITAN APROBACIÓN DE PLANO – AVENIDA INTENDENTE RATTI N° 944/48”**

## PROYECTO DE ORDENANZA

**Artículo 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, como hecho consumado y obra nueva, de la construcción con destino a locales comerciales y oficinas, en el predio ubicado en la avenida Intendente Carlos Ratti N° 944/948, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 464, Parcela 05, Partida N° 96.623, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Mabel Sabina TUESO** con D.N.I. N° 13.022.498 y el señor **Cesar ANTUNES** con D.N.I N° 94.029.819.-

**Artículo 2º:** Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 15723/22 H.C.D., 4134-8694/22 D.E.-

**Artículo 3º:** La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.-

---

**Artículo 4º:** Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.-

**Artículo 5º:** Comuníquese al D.E.-

---

**DICTAMEN N° 13**

Cde. Exp. Nº 15756/22 HCD  
4134-8859/22 DE

**CARATULADO “SOLICITA APROBACIÓN DE PLANO – CALLE GABRIELA MISTRAL N° 728”**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción con destino a siete (7) viviendas, en el predio ubicado en la calle Gabriela Mistral N° 728, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 74, Parcela 16, Partida Nº 52.093, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Juan Ignacio TORRES** con D.N.I Nº 22.170.066.-

**Artículo 2º:** Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente Nº 15756/22 H.C.D., 4134-8859/22 D.E.-

**Artículo 3º:** La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.-

**Artículo 4º:** Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.-

**Artículo 5º:** Comuníquese al D.E.-

---

**DICTAMEN N° 14**

Cde. Exp. Nº 15784/22 HCD  
4134-09243/22 DE

**CARATULADO “SOLICITAN APROBACIÓN DE PLANO- CALLE LA PIEDAD S/N ENTRE NICASIO OROÑO Y SALDÁN”**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, con destino a la construcción de tres (3) viviendas, en el predio ubicado en la calle La Piedad S/N entre Nicasio Oroño y Saldán, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 156, Parcela 16, Partida Nº 49.041, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Gisela Soledad GUALDONI** con D.N.I. Nº 34.139.457 y el señor **Alejandro Sebastián PÉREZ** con D.N.I Nº 31.915.839.-

**Artículo 2º:** Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 15784/22 H.C.D., 4134-09243/22 D.E.-

**Artículo 3º:** La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.-

**Artículo 4º:** Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.-

**Artículo 5º:** Comuníquese al D.E.-

---

**DICTAMEN N° 15**

Cde. Exp. N° 15786/22 HCD  
4134-09244/22 DE

**CARATULADO “SOLICITA APROBACIÓN DE PLANO Y USOS - AV. PTE. PERÓN N° 8975”**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano con destino a Comercio y Taller, en el predio ubicado en la Avda. Pte. Perón N° 8975, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Quinta 28, Parcelas 12b y 3b, Partidas N° 290.194 y N° 290.195, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la Firma CI'DANE S.A.-

**Artículo 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder con carácter de excepción a las normativas vigentes, para el inmueble a que hace referencia el artículo 1º de la presente ordenanza, el uso comercial del rubro **“TALLERES CHAPA Y PINTURA - CONCESIONARIA”**, a favor de la firma **CI'DANE S.A.-**

**Artículo 3º:** Lo dispuesto en los artículos 1º y 2º, se otorgan con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 15786/22 HCD, 4134- 09244/22 DE.-

**Artículo 4º:** La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.-

**Artículo 5º:** Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.-

**Artículo 6º:** Comuníquese al D.E.

**DICTAMEN N° 16**

Cde. Exp. N° 15805/22 HCD  
4134-09326/22 DE

**CARATULADO "SOLICITAN APROBACIÓN DE PLANO- CALLE LA COYUNDA S/N° ENTRE DE LA HUELLA Y LA YERRA"**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, con destino a la construcción de cuatro (4) viviendas, en el predio ubicado en la calle La Coyunda S/N° entre De la Huella y La Yerra, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 128, Parcela 8, Partida N° 71.680, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de los señores **Martín Gabriel PROETTO** con D.N.I. N° 24.907.136 y **Mariano Hernán DIEGUEZ** con D.N.I N° 25.866.287.-

**Artículo 2º:** Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 15805/22 H.C.D., 4134-09326/22 D.E.-

**Artículo 3º:** La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.-

**Artículo 4º:** Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.-

**Artículo 5º:** Comuníquese al D.E.-

**DICTAMEN N° 17**

Cde. Exp. N° 15814/22 HCD  
4134-9532/22 DE

**CARATULADO "SOLICITA APROBACIÓN DE PLANO – CALLE LAPRIDA S/N° ENTRE OLAVARRÍA Y BESARES"**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción con destino a tres (3) viviendas, en el predio ubicado en la calle Francisco N. Laprida S/N°, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 425, Parcela 13, Partida N° 37.228, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la **Firma CAMERSAN CONSTRUCCIONES S.A.**-

**Artículo 2º:** Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 15814/22 H.C.D., 4134-9532/22 D.E.-

**Artículo 3º:** La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.-

**Artículo 4º:** Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.-

**Artículo 5º:** Comuníquese al D.E.-

---

**DICTAMEN N° 18**

Cde. Exp. Nº 15815/22 HCD  
4134-09533/22 DE

**CARATULADO “SOLICITA HABILITACIÓN COMERCIAL - RUBRO: ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA- CALLE FLEMING N° 1902”**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la habilitación comercial en el rubro **“ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA”** en el predio ubicado en la Avda. Fleming N° 1902, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección K, Manzana 42, Parcela 8, Partida Nº 112.360, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **BEELEFRAN S.R.L.**-

**Artículo 2º:** Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente Nº 15815/22 HCD, 4134-09533/22 DE.-

**Artículo 3º:** La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.-

**Artículo 4º:** Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.-

**Artículo 5º:** Comuníquese al D.E.

---

**DICTAMEN N° 19**

Cde. Exp. Nº 15826/22 HCD  
4134-9663/22 DE

**CARATULADO “SOLICITA APROBACIÓN DE PLANO – CALLE FLORIDA N° 1001 ESQUINA ANDRÉS LAMAS”**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción con destino a cuatro (4) viviendas, en el predio ubicado en la calle Andrés Lamas esquina Florida N° 1001, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 349, Parcela 27, Partida N° 49.955, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de los señores **Carlos Alberto GODOY** con D.N.I N° 20.574.600, **Carlos Roberto SORIANO** con D.N.I N° 21.551.484, **Gustavo Fabián CUPI** con D.N.I N° 20.771.426 y **Javier Gino GRZELAK** con D.N.I N° 26.725.527.-

**Artículo 2º:** Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 15826/22 H.C.D., 4134-9663/22 D.E.-

**Artículo 3º:** La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.-

**Artículo 4º:** Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.-

**Artículo 5º:** Comuníquese al D.E.-

---

**DICTAMEN N° 20**

Cde. Exp. N° 15858/22 HCD  
4134-9907/22 DE

**CARATULADO “SOLICITAN APROBACIÓN DE PLANO – CALLE LOS PAYADORES N° 2046”**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción con destino a vivienda multifamiliar, en el predio ubicado en la calle De Los Payadores N° 2046 entre La Pialada y De La Huella, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Quinta 27, Parcela 16b, Partida N° 189.971, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Claudio Pablo TERAN** con D.N.I N° 12.789.312.-

**Artículo 2º:** Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 15858/22 H.C.D., 4134-9907/22 D.E.-

**Artículo 3º:** La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.-

**Artículo 4º:** Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.-

**Artículo 5º:** Comuníquese al D.E.-

**DICTAMEN N° 21**

Cde. Exp. N° 11928/16 HCD  
4134-3457/16 DE

**CARATULADO “APROBACIÓN DE PLANO – CALLE CERRITO ESQUINA SAN IGNACIO”**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de la habilitación industrial de un establecimiento dedicado al rubro “**FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DOMISANITARIOS Y PRODUCTOS DE COSMÉTICA DE USO DOMÉSTICO E INSTITUCIONAL**”, en el predio ubicado en la calle Cerrito esquina San Ignacio, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección H, Manzana 24u, Parcela 7b, Partida N° 188.980, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la Firma **SENDECO S.A.-**

**Artículo 2º:** Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 11928/16 H.C.D., 4134-3457/16 D.E.-

**Artículo 3º:** La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.-

**Artículo 4º:** Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.-

**Artículo 5º:** Comuníquese al D.E.-

**De la Comisión de Salud, Higiene, Ecología y Medio Ambiente**

**DICTAMEN N° 22**

Cde. Exp. N° 15766/22 HCD

**CARATULADO “SOLICITA PODA EN LA CALLE ACHÁVAL RODRÍGUEZ ENTRE CAXARAVILLE Y AVENIDA N. C. KIRCHNER”**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes evalúe la posibilidad de realizar trabajos de poda en la calle Achával Rodríguez N° 45 entre Tte. Caxaraville y Avenida Néstor Carlos Kirchner. -

**Artículo 2º:** Comuníquese al D.E.-

**DICTAMEN N° 23**

Cde. Exp. N° 15768/22 HCD

**CARATULADO "SOLICITA PODA EN LA CALLE CAXARAVILLE ENTRE NICETO VEGA Y ACHÁVAL RODRÍGUEZ"**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes evalúe la posibilidad de realizar trabajos de poda en la calle Tte. Caxaraville N° 1779 entre Cnel. Niceto Vega y Achával Rodríguez. -

**Artículo 2º:** Comuníquese al D.E.-

**De la Comisión de Tránsito, Transporte y Servicio Público de Pasajeros**

**DICTAMEN N° 24**

Cde. Exp. N° 15839/22 HCD

**CARATULADO "SOLICITA AUTORIZACIÓN CORTE DE TRÁNSITO VEHICULAR PARA EL DÍA 11/12/2022 – MOTIVO: FESTIVAL"**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Autorízase a la señora Karina Vanesa ESTANCO, con D.N.I. N° 24.366.971, en representación de la Feria de Emprendedores PROCREAR, al corte de tránsito vehicular de la calle La Rastra entre Nicolás Repetto y Filipinas, el día 11 de Diciembre de 2022, en el horario de 11:00 a 20:00 horas con motivo de realizar un festival.-

**Artículo 2º:** Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.-

**Artículo 3º:** Comuníquese al D.E.-

**DICTAMEN N° 25**

Cde. Exp. N° 15851/22 HCD

**CARATULADO "SOLICITA CORTE DE TRÁNSITO VEHICULAR PARA EL DÍA 17/12/22 MOTIVO: CENA NAVIDEÑA"**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Autorízase al señor Marcos Gabriel MUÑOZ, con D.N.I. N° 36.312.140, al corte de tránsito vehicular de la calle Besares N° 505 entre Alvear y Laprida, el día 17 de Diciembre de 2022, en el horario de 20:00 a 00:00 horas con motivo de realizar una Cena Navideña.-

**Artículo 2º:** Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.-

**Artículo 3º:** Comuníquese al D.E.-

DICTAMEN N° 26

Cde. Exp. Nº 15827/22 HCD

**CARATULADO "SOLICITA AUTORIZACIÓN CORTE DE TRÁNSITO VEHICULAR DE LA CALLE CAAGUAZÚ ENTRE OLIVERA Y 24 DE OCTUBRE PARA EL DÍA 28/11/22 – MOTIVO: EVENTO DENOMINADO PROYECTO DE PUENTES"**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Autorízase a la señora **Karina Del Carmen GAROFALO**, con D.N.I. Nº 21.833.843, en representación de la **Escuela de Educación Secundaria N° 11**, al corte de tránsito vehicular de la Caaguazú entre Olivera y 24 de octubre, el día 28 de Noviembre de 2022, en el horario de 10:00 a 12:00 horas con motivo de realizar un evento denominado "Proyecto de Puentes". -

**Artículo 2º:** Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada. -

**Artículo 3º:** Comuníquese al D.E.-

**De la Comisión de Acción Social, Educación, Cultura, Deportes y Juventud**

DICTAMEN N° 27

Cde. Expte. Nº 15845/22 HCD

**CARATULADO "SOLICITA AUTORIZACIÓN USO DE PLAZA EVA PERÓN PARA EL DÍA 16/12/2022 – MOTIVO: CIERRE DE PROYECTO ANUAL"**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Autorízase a la señora **Patricia Karina FERNÁNDEZ**, con D.N.I. Nº 20.539.875, en representación del **Jardín de Infantes N° 907 "Mi Refugio"** al uso de del espacio público de la Plaza "**Eva Perón**", ubicada en la intersección de las calles Pringles, Portugal, Tel Aviv y San Isidro, el día 16 de diciembre de 2022, en el horario de 07:00 a 13:00 horas, con motivo de realizar el "Cierre de Proyecto Anual".-

**Artículo 2º:** Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.-

**Artículo 3º:** Comuníquese al D.E.-

**De la Comisión de Legislación General y Reglamento**

DICTAMEN N° 28

Cde. Expte. Nº 15859/22 HCD

**CARATULADO “SOLICITA DECLARAR EL BENEPLÁCITO Y ADHESIÓN A LA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL USO DE PIROTECNÍA ELEGÍ LUCES”**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**Artículo 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó declara su beneplácito y adhesión a la Campaña de Concientización sobre el uso de la pirotecnia “Elegí luces”, promovida por el **Nodo TGD Padres TEA Ituzaingó**.-

**Artículo 2º:** Comuníquese al D.E.

---

**DICTAMEN N° 29**

Cde. Expte. N° 15836/22 HCD

**CARATULADO “SOLICITA MANIFESTAR EL BENEPLÁCITO AL PROGRAMA PRECIOS JUSTOS”**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**Artículo 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó manifiesta su beneplácito en reconocimiento al programa “Precios Justos” implementado por el Ministerio de Economía de la Nación.-

**Artículo 2º:** Comuníquese al Ministerio de Economía de la Nación.-

**Artículo 3º:** Comuníquese al D.E.

---

**DICTAMEN N° 30**

Cde. Expte. N° 15862/22 HCD  
4134-009936/22 DE

**CARATULADO “REFERENTE LICENCIA ANUAL ORDINARIA”**

**PROYECTO DE DECRETO**

**Artículo 1º:** Autorízase al Intendente Municipal a hacer uso de su Licencia Anual Ordinaria, en forma parcial y/o total, dentro del período comprendido entre el 02 de enero y el 31 de diciembre de 2023, previa comunicación al Honorable Cuerpo. -

**Artículo 2º:** Comuníquese al D.E.-

**De las Comisiones de Obras y Servicios Públicos, Particulares y Urbanismo y Tránsito, Transporte y Servicio Público de Pasajeros**

DICTAMEN N° 31

Cde. Exp. N° 15831/22 HCD

**CARATULADO "SOLICITAR AL D.E. LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN AV. RATTI ENTRE COLECTORA PRESIDENTE PERÓN Y JÁUREGUI"**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de colocar reductores de velocidad en la avenida Intendente Ratti entre colectora Presidente Perón y Jáuregui. -

**Artículo 2º:** Comuníquese al D.E.-

**De las Comisiones de Acción Social, Educación, Cultura, Deportes y Juventud y Legislación General y Reglamento**

DICTAMEN N° 32

Cde. Expte. N° 15735/22 HCD

**CARATULADO "INSTITUIR EN EL PARTIDO DE ITUZAINGÓ EL CONSEJO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES"**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º:** Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 15735/22 HCD, caratulado "INSTITUIR EN EL PARTIDO DE ITUZAINGÓ EL CONSEJO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES", a efecto de emitir opinión. –

**Artículo 2º:** Comuníquese al D.E.-

DICTAMEN N° 33

Cde. Expte. N° 15701/22 HCD

**CARATULADO "SOLICITA INSTITUIR EN EL DISTRITO DE ITUZAINGÓ EL DÍA 1° DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES"**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Institúyese en el distrito de Ituzaingó el 1° de octubre de cada año como el "Día Internacional de las Personas Mayores", el mismo fue declarado por la Asamblea de Naciones Unidas en la Resolución N° 45/106 el 14 de diciembre de 1990..-

**Artículo 2º:** El Departamento Ejecutivo realizará actividades y campañas que promuevan el respeto y los derechos de las personas mayores.

**Artículo 3º:** Comuníquese al D.E.-

---

DICTAMEN N° 34

Cde. Expte. N° 15783/22 HCD

**CARATULADO “SOLICITA DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL LIBRO  
ITUZAINGÓ, MI PUEBLO .... 150 AÑOS”**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Declárase de Interés Municipal el libro “**ITUZAINGÓ, mi pueblo ... 150 años**” de la autora Susana B. Orlandi.-

**Artículo 2º:** Comuníquese al D.E.-

---

DICTAMEN N° 35

Cde. Expte. N° 15740/22 HCD  
4134-005173/22 DE

**CARATULADO “REFERENTE AUTORIZACIÓN DE USO DE ESPACIO PÚBLICO DE  
DOMINIO PÚBLICO PARA LLEVAR A CABO LA FERIA DEL ENCUENTRO  
CULTURAL D'GUSTAR”**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Convalídase el Decreto N° 146/22, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de la **Feria del Encuentro Cultural D'Gustar**, llevada a cabo los días 11, 12 y 13 de febrero de 2022 en la Plaza “Gral. San Martín”, autorizándose la utilización del citado espacio público.

**Artículo 2º:** Comuníquese al D.E.-

---

DICTAMEN N° 36

Cde. Expte. N° 15749/22 HCD  
4134-007265/22 DE

**CARATULADO “SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA  
BICICLETEADA 2022- RECORRIDO DE LA INDEPENDENCIA”**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Convalídase el Decreto N° 668/22, por el cual se declaró de Interés la realización de la **Bicicleteada 2022 “Recorrido de la Independencia”**, llevada a cabo el día 11 de julio de 2022, organizado por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales en forma conjunta con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con largada en el Centro de Desarrollo Social Barrio Nuevo y llegada en el Centro de Desarrollo Social La Torcacita, recorriendo las calles Ignacio Alsina, Tabaré, Fragata Sarmiento, Del Cabestro, Lorenzo Caro, Martín Castro, Zapala, Facundo, Zorrilla de San Martín, Segundo Sombra y Horacio Quiroga, autorizándose a realizar el corte del tránsito vehicular de las citadas arterias y la decoración de las mismas con los colores patrios.

**Artículo 2º:** Comuníquese al D.E.-

---

**DICTAMEN N° 37**

Cde. Expte. N° 15745/22 HCD  
4134-006095/22 DE

**CARATULADO "REFERENTE JORNADA RECREATIVA POR EL DIA MUNDIAL DE LA ACTIVIDAD FISICA Y LA SALUD A REALIZARSE EL DIA 6 DE ABRIL DEL CORRIENTE"**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Convalídase el Decreto N° 316/22, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de una jornada recreativa por el Día Mundial de la Actividad Física y la Salud, organizada en forma conjunta Centro de Educación Física N° 163, la E.E.S. N° 4, la E.P. N° 15, la E.E.E. "Amanecer" y el Jardín de Infantes Municipal N° 4 "El Hornerito", a llevarse a cabo el día 06 de abril de 2022 en la Avda. Fleming y su Boulevard y las calles León Bloy, José Pacífico Otero, Ehrlich, María M. de Herrera, Verdún y Florida, autorizándose a la señora **Olga MOLINA** (D.N.I. N° 18.648.126), en su carácter de Directora del Centro de Educación Física N° 163, a la utilización de los espacios públicos circundantes al Boulevard Fleming y a efectuar el corte de tránsito vehicular de las calles mencionadas.

**Artículo 2º:** Comuníquese al D.E.-

---

**DICTAMEN N° 38**

Cde. Expte. N° 15738/22 HCD  
4134-004375/21 DE

**CARATULADO "SOLICITA DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA CELEBRACIÓN DE LA SANTA MISA A REALIZARSE EL DIA 08 DE DIECIEMBRE DEL CORRIENTE"**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Convalídase el Decreto N° 1144/21, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de la santa misa con motivo de la celebración de la Inmaculada Concepción de María, organizada por la **Parroquia "San Judas Tadeo"**, llevada a cabo el día 08 de diciembre de 2021, en la Plaza "20 de Febrero", autorizándose el uso del citado espacio público.-

**Artículo 2º:** Comuníquese al D.E.-

---

**DICTAMEN N° 39**

Cde. Expte. N° 15739/22 HCD  
4134-004774/21 DE

**CARATULADO "REFERENTE FERIA D' GUSTAR 14, 15 Y 16 DE ENERO 2022"**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Convalídase el Decreto N° 041/22, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de la **Feria del Encuentro Cultural D'Gustar**, llevada a cabo los días 14, 15 y 16 de enero de 2022 en la Plaza "Gral. San Martín", autorizándose la utilización del citado espacio público.

**Artículo 2º:** Comuníquese al D.E.-

**DICTAMEN N° 40**

Cde. Expte. N° 15741/22 HCD  
4134-005258/22 DE

**CARATULADO “SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA HOMENAJE CONMEMORATIVO EN LA PLAZA LOS PIBES DE CROMAÑON, CECI Y LUIS EL DÍA 31 DE ENERO DEL CORRIENTE”**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Convalídase el Decreto N° 113/22, por el cual se autorizó a la señora **Trinidad Eudes TORREZ** (D.N.I. N° 13.447.370) a la utilización de la Plaza “Los Pibes de Cromañón, Ceci y Luis”, ubicada en las calles Gral. Martín Rodríguez y Venezuela, el día 31 de enero de 2022, para realizar un acto de homenaje a su hijo **Germán CHÁVEZ TORREZ** al cumplirse dos (2) años de su asesinato en el asalto perpetrado el Banco Nación Sucursal Isidro Casanova.

**Artículo 2º:** Comuníquese al D.E.-

**DICTAMEN N° 41**

Cde. Expte. N° 15743/22 HCD  
4134-005503/22 DE

**CARATULADO “REFERENTE MISA A REALIZARSE EL DÍA 11 DE FEBRERO DEL CORRIENTE EN HONOR AL DÍA DE LA VIRGEN DE LOURDES Y JORNADA MUNDIAL DE LOS ENFERMOS”**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Convalídase el Decreto N° 142/22, por el cual se autorizó a la **Parroquia “Los Santos Ángeles Custodios”** a la utilización de la Plaza “Héroes de Malvinas”, ubicada en las calles Ventura Alegre y 24 de Octubre, para la realización de una misa en honor de Nuestra Señora de Lourdes y de la Jornada Mundial de los Enfermos, llevada a cabo el día 11 de febrero de 2022, Día de la Virgen.

**Artículo 2º:** Comuníquese al D.E.

**DICTAMEN N° 42**

Cde. Expte. N° 15744/22 HCD  
4134-006032/22 DE

**CARATULADO “REFERENTE 16º ANIVERSARIO DE LA ESCUELA DE PIES A CABEZA”**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Convalídase el Decreto N° 394/22, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de una jornada cultural con motivo de cumplirse el 16º Aniversario de la creación de la **Escuela De Pies A Cabeza**, llevado a cabo el día 24 de abril de 2022 en la calle Dr. Manuel Belgrano N° 22.275, entre Ombú y Cnel. José María Vilela, autorizándose a realizar la intervención artística de los bloques de cemento que costean las vías del Ferrocarril Sarmiento frente a la Escuela, como así también al corte del tránsito vehicular de la citada arteria.

**Artículo 2º:** Comuníquese al D.E.-

**DICTAMEN N° 43**

Cde. Expte. N° 15754/22 HCD  
4134-005882/22 DE

**CARATULADO "SOLICITA DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LOS FESTEJOS DEL 50° ANIVERSARIO DE LA ESCUELA TÉCNICA N° 1 REPÚBLICA DEL PARAGUAY"**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Convalídase el Decreto N° 236/22, por el cual se declaró de Interés Municipal los festejos por el 50° Aniversario de la fundación de la **Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 "República del Paraguay"**, llevado a cabo el día 06 de mayo de 2022, en la Plaza "20 de Febrero", autorizándose a la misma a la utilización del mencionado espacio público.

**Artículo 2°:** Comuníquese al D.E.-

**DICTAMEN N° 44**

Cde. Expte. N° 15755/22 HCD  
4134-006618/22 DE

**CARATULADO "REFERENTE EVENTO 25 ANIVERSARIO JARDÍN 910"**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Convalídase el Decreto N° 504/22, por el cual se declaró de Interés Municipal los festejos por el 25° Aniversario de la fundación del **Jardín de Infantes N° 910 "9 de Septiembre"**, llevado a cabo el día 23 de junio de 2022, desde las 11:00 horas hasta las 17:00 horas, en la calle Nahuel Huapí N° 1270, autorizándose a la misma a la utilización de la mencionada arteria.

**Artículo 2°:** Comuníquese al D.E.-

**DICTAMEN N° 45**

Cde. Expte. N° 15748/22 HC  
4134-006716/22 DE

**CARATULADO "SOLICITA DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL PEÑA FOLKLORICA DE LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.E. N° 4 HÉROES DE MALVINAS"**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Convalídase el Decreto N° 472/22, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de la Peña Folklorica en conmemoración de la Revolución de Mayo y dentro del marco a "40 años de Malvinas", llevada a cabo el día 25 de mayo de 2022 en el gimnasio de la escuela de Educación Secundaria N° 4 "Héroes de Malvinas" ubicado en la calle León Bloy esquina Avenida Fleming, autorizándose a realizar la plantación de árboles en el perímetro de la institución, con la colaboración de Veteranos de la Guerra de Malvinas Argentinas.

**Artículo 2°:** Comuníquese al D.E.-

DICTAMEN N° 46

Cde. Expte. N° 15782/22 HC  
4134-008598/22 DE

**CARATULADO “REFERENTE BICICLETEADA VIENEN RODANDO SONRISAS”**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Convalídase el Decreto N° 1088/22, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de la Bicicleteada “**Vienen Rodando Sonrisas**”, organizada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en forma conjunta con la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de los Festejos por el **150º Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ituzaingó**, contando con la participación del Jardín de Infantes Provincial N° 909, la Escuela de Enseñanza Primaria N° 18, la Escuela de Enseñanza Secundaria N° 3, los Centros de Jubilados y Pensionados “La Querencia” y “Los Cardales”, la Asociación Civil APANA, el Instituto Belgraniano y la Unidad de Gestión Municipal Udaondo, llevada a cabo el día 22 de septiembre de 2022, partiendo desde la calle Los Cardales, entre Filipinas y Nicolás Repetto, y llegada en el Espacio Verde ubicado en las calles Del Mate Amargo y Juan Agustín García del Barrio PROCREAR, contando con dos recorridos, uno para secundaria y segundo ciclo de primaria y el otro para jardín y primer ciclo de primaria, y autorizándose el corte de tránsito vehicular en las calles afectadas.-

**Artículo 2º:** Comuníquese al D.E.-

**De las Comisiones de Legislación General y Reglamento y Hacienda Presupuesto y Cuentas .**

DICTAMEN N° 47

Cde. Expte. N° 15848/22 HCD  
4134-003829/21 DE

**CARATULADO “INASISTENCIA DE LA TRABAJADORA LOPEZ LAURA MABEL LEGAJO N° 1172”**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2021 a favor de la señora **Laura Mabel LÓPEZ** (D.N.I. N° 13.625.900 - Legajo N° 1172), por un importe total de Pesos once mil doscientos setenta y dos con ochenta y cuatro centavos (\$ 11.272,84), correspondiente al pago de la liquidación final por cesantía a partir del 31 de agosto de 2021, en sus funciones en la Unidad Sanitaria San Alberto, dependiente de la Secretaría de Salud, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.829/21, 5848/22 HCD.-

**Artículo 2º:** El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

**Artículo 3º:** El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 01.00.00 “Administración Central Secretaría”, de la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría de Salud”, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, del Ejercicio Económico del año 2021, según el siguiente detalle:

Partida Presupuestaria: 1.1.1.0 “Retribuciones del cargo” -\$ 28.625,41;  
1.1.3.0 “Retribuciones que no hacen al cargo” -\$ 8.311,01;  
1.1.4.0 “Sueldo Anual Complementario” \$ 4.499,85;

Importe: 1.1.6.2 "Contribución Patronal I.O.M.A." \$ 215,99;  
Partida 1.1.7.0 "Complementos" -\$ 6.857,14;  
Extrapresupuestaria: 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones" \$ 44.998,53;  
Importe: \$ 5.920,81.  
Importe: 74007 "I.P.S" \$ 4.541,12;  
74002 "S.T.M.I." \$ 567,64;  
74021 "FESIMUBO" \$ 243,27;  
Importe: \$ 5.352,03.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

**Artículo 5º:** Comuníquese al D.E.

---

#### DICTAMEN N° 48

Cde. Expte. N° 15849/22 HCD  
4134-004726/21 DE

#### CARATULADO "REFERENTE REENCASILLAMIENTO POR PASE DE LA TRABAJADORA CORONEL ROXANA LEGAJO N° 2802"

#### PROYECTO DE ORDENANZA

**Artículo 1º:** Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2021 a favor de la señora **Roxana CORONEL** (D.N.I. N° 26.864.790 - Legajo N° 2802), por un importe total de Pesos treinta y tres mil novecientos doce con cincuenta y seis centavos (\$ 33.912,56), correspondiente al pago de los servicios prestados en el período del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2021 en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.726/21, 15849/22 HCD.-

**Artículo 2º:** El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

**Artículo 3º:** El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 01.00.00 "Administración Central de Modernización", de la Jurisdicción 1110153000 "Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Ejercicio Económico del año 2021, según el siguiente detalle:

Partida Presupuestaria: 1.1.1.0 "Retribuciones del cargo" \$ 23.685,98;  
1.1.4.0 "Sueldo Anual Complementario" \$ 4.660,63;  
1.1.6.1 "Contribuciones Patronales I.P.S." \$ 3.401,65;  
1.1.6.2 "Contribución Patronal I.O.M.A." \$ 1.360,66;  
1.1.6.3 "Contribución Patronal A.R.T." \$ 803,64.  
Importe: \$ 33.912,56.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

**Artículo 5º:** Comuníquese al D.E.

---

#### DICTAMEN N° 49

Cde. Expte. N° 15846/22 HCD  
4134-009029/22 DE

---

## CARATULADO "REFERENTE INCREMENTO DEL ADICIONAL POR DISPOSICION PERMANENTE"

### PROYECTO DE ORDENANZA

**Artículo 1º:** Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2021 a favor del señor **Guillermo Edgardo BACA** (D.N.I. N° 20.576.140 - Legajo N° 0315), por un importe total de Pesos sesenta y cuatro mil ciento dieciséis con cincuenta y cuatro centavos (\$ 64.116,54), correspondiente al pago de los servicios prestados en el período del 12 de marzo al 31 de diciembre de 2020 en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.029/2 DE 15846/22 HCD.-

**Artículo 2º:** El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

**Artículo 3º:** El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 01.03.00 "Recursos Humanos", de la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Ejercicio Económico del año 2020, según el siguiente detalle:

Partida Presupuestaria:	1.1.3.0 "Retribuciones que no hacen al cargo" \$ 48.397,60;
	1.1.4.0 "Sueldo Anual Complementario" \$ 5.195,92;
	1.1.6.1 "Contribuciones Patronales I.P.S." \$ 6.431,18;
	1.1.6.2 "Contribución Patronal I.O.M.A." \$ 2.572,47;
	1.1.6.3 "Contribución Patronal A.R.T." \$ 1.519,37.
Importe:	\$ 64.116,54.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

**Artículo 5º:** Comuníquese al D.E.

---

**DICTAMEN N° 50**

Cde. Expte. N° 15843/22 HCD  
4134-005772/22 DE

## CARATULADO "REFERENTE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS EJERCICIO 2022"

### PROYECTO DE ORDENANZA

**Artículo 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para la prestación, a través de empresas privadas, de los servicios de emergencias y urgencias médicas, traslados hospitalarios, hasta un radio de cien (100) kilómetros y cobertura de sucesos especiales, en el ámbito del partido de Ituzaingó por el término de seis (6) años, prorrogables por dos (2) años más.

**Artículo 2º:** Comuníquese al D.E.

<p><b>De las Comisiones de Tránsito Transporte y Servicio Público de Pasajeros, Legislación General y Reglamento y Hacienda, Presupuesto y Cuentas</b></p>
--

DICTAMEN N° 51

Cde. Expte. N° 15690/22 HCD

**CARATULADO “SOLICITAN INFORMACIÓN SOBRE CONVENIO PARADAS SEGURAS DE BUSES URBANOS”**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo para que a través de los organismos correspondientes, proceda a la mayor brevedad a informar:

- Indique fecha en que se suscribió al convenio “Paradas Seguras de Buses Urbanos”, el plazo de vigencia que se estableció y fondos totales -en pesos- transferidos, detallando las fechas de transferencias y el importe acreditado en la Cuenta Corriente.
- Si se solicitó prórroga del plazo de vigencia del convenio. En caso de respuesta afirmativa señale el motivo de la solicitud. Y si la misma fue aprobada por la Autoridad de Aplicación del Ministerio de Transporte Nacional. En caso de rechazo a la solicitud, expícile la o las causas.
- Si el Municipio solicitó, en el corriente año, un mayor financiamiento y por ello suscribió a una Adenda al Convenio para la realización del programa “Paradas Seguras de Buses Urbanos”. En caso de respuesta afirmativa indique fecha de firma de la adenda al convenio, plazo de vigencia, y fondos -en pesos- transferidos.
- Presupuesto Total del proyecto programa “Paradas Seguras de Buses Urbanos” en Ituzaingó. Indique porcentaje de lo transferido por el Ministerio de Transporte Nacional y de lo ejecutado.
- Detalle la cantidad de “Paradas Seguras de Buses Urbanos”:
  - \* Finalizadas.
  - \* En Ejecución.
  - \* Proyectadas.
- Informe dirección, ubicación y tipo de refugio seguro de buses que se va a construir o que ya se finalizó. Mencione el costo de cada uno.

**Artículo 2º:** Comuníquese al D.E.-

**De las Comisiones de Seguridad, Defensa Civil, Derechos Humanos y Defensa del Consumidor y Acción Social, Educación, Cultura, Deportes y Juventud.**

DICTAMEN N° 52

Cde.Exp. N° 15687/22 HCD

Adj. 15757/22 HCD

Adj15377/22 HCD

**CARATULADO “SOLICITA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA CORREDORES ESCOLARES SEGUROS”**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º:** Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 15687/22 HCD, y sus adjuntos 15757/22 HCD y 15377/22 HCD caratulado “**SOLICITA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA CORREDORES ESCOLARES SEGUROS**”, a efecto de emitir opinión. –

**Artículo 2º:** Comuníquese al D.E.-

## **De la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuentas**

DICTAMEN N° 53

Cde. Expte. N° 15861/22 HCD  
4134-009735/22 DE  
Cuerpo 1,2,3,4 y 5

### **CARATULADO REFERENTE CÁLCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2023”**

#### **PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Apruébanse los formularios 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12 correspondientes al esquema de Presupuesto de Gastos por Programa y establecése la Programación de los Recursos para el Ejercicio 2023, de conformidad a los alcances del Decreto Provincial N° 2980/00.

**Artículo 2º:** Estímase en la suma de **Pesos diez mil setecientos dieciséis millones ochocientos diecinueve mil seiscientos veintisiete con cuatro centavos (\$10.716.819.627,04)**, el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital, destinados a financiar las erogaciones a que se refiere el Capítulo 2º, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación:

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
Ingresos Corrientes	10.710.819.627,04
Ingresos de Capital	6.000.000,00

**Artículo 3º:** Apruébase la clasificación institucional de los recursos por rubros, por procedencia y por naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle obrante en los Anexos I, II y III de la presente Ordenanza.

#### **Capítulo 2º - Presupuesto de Gastos**

**Artículo 4º:** Fíjase en la suma de **Pesos diez mil setecientos dieciséis millones ochocientos diecinueve mil seiscientos veintisiete con cuatro centavos (\$10.716.819.627,04)**, el total de las Erogaciones del Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2023, con destino al Departamento Ejecutivo y al H. Concejo Deliberante, según se indica a continuación:

<b>Clasificación</b>	<b>Monto</b>
Gastos Corrientes	9.950.359.534,46
Gastos de Capital	246.861.842,87
Aplicaciones Financieras	519.598.249,71
<b>Erogaciones Totales</b>	<b>10.716.819.627,04</b>

<b>Jurisdicción</b>	<b>Monto</b>
Departamento Ejecutivo	10.533.265.740,07
Departamento Deliberativo	183.553.886,97

<b>Total</b>	<b>10.716.819.627,04</b>
--------------	--------------------------

**Artículo 5º:** Apruébase la clasificación institucional de los gastos por categorías programáticas, por objeto del gasto hasta nivel de partida principal, por finalidades y funciones, por fuente de financiamiento y por naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle obrante en los Anexos IV, V, VI, VII y VIII de la presente Ordenanza.

**Artículo 6º:** Apruébase la apertura de los créditos establecidos por la presente Ordenanza, de acuerdo con los anexos que forman parte de la misma, a nivel de partida principal y en las categorías de Programas, Proyectos, Actividad Central, Actividad Específica y Partidas no Asignables a Programas.

**Artículo 7º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo y a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, a distribuir los créditos referidos en el artículo precedente, hasta el nivel de desagregación que estimen pertinente, según los clasificadores presupuestarios vigentes, por aplicación del Decreto Provincial N° 2980/00.

**Artículo 8º:** El Departamento Ejecutivo y la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, podrán disponer las reestructuraciones, modificaciones o adecuaciones de créditos y creación de Categorías Programáticas o Partidas Presupuestarias que consideren necesarias a raíz de la caducidad, modificación o imposibilidades contingentes de realización de las Categorías Programáticas existentes en el Presupuesto de Gastos, dentro de las sumas asignadas a cada Departamento, por la presente Ordenanza.

Título 2º - Del Personal  
Capítulo 1º - Del Departamento Ejecutivo

**Artículo 9º:** Fíjase en mil sesenta y nueve (1069) el total de cargos correspondientes a los distintos agrupamientos de la Planta Permanente, Directivos y Superior del Departamento Ejecutivo.

Establécese en ciento setenta y dos (172) el número de cargos afectados al agrupamiento docente y en veintiuno (21) el de la Carrera Médica Hospitalaria. Fíjase en mil treinta y dos (1032) el total de cargos correspondientes a la Planta Temporaria del Departamento Ejecutivo.

**Artículo 10º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a redistribuir y/o crear entre las distintas Categorías Programáticas el número de cargos asignados a cada agrupamiento de personal y/o efectuar transferencias entre los distintos agrupamientos, conforme las necesidades que se requiera para el cumplimiento de cada programa y según estime necesario, dictando a tal fin el acto administrativo pertinente.

**Artículo 11º:** Fíjase el sueldo mínimo del trabajador municipal con jornada laboral de treinta y cinco (35) horas semanales, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Agrupamiento</b>	<b>Salario mínimo</b>	
Personal de Servicio	\$ 45.557,00	Pesos cuarenta y cinco mil

		quinientos cincuenta y siete.
Personal Obrero	\$ 45.557,00	Pesos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y siete.
Personal Administrativo	\$ 42.240,00	Pesos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta.
Personal Técnico	\$ 46.241,00	Pesos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y uno.
Personal Profesional	\$ 51.951,00	Pesos cincuenta y un mil novecientos cincuenta y uno.
Técnico Superior	\$ 50.006,00	Pesos cincuenta mil seis.

**Artículo 12º:** Establécese que la remuneración a los trabajadores integrantes del “Cuerpo de Notificadores Domiciliarios” y el de “Gestores Judiciales y Extrajudiciales” se ajustará al siguiente detalle:

- a) **Notificadores Domiciliarios:** Seis coma cinco por ciento (6,5%) del total intimado y efectivamente ingresado, dentro de los noventa (90) días de efectuada la notificación, en la modalidad efectivo, débito o mediante planes de pago, mientras estos no decaigan, distribuido el cuatro coma cinco por ciento (4,5%) en forma directa al notificador y el dos por ciento (2%) restante, se repartirá en partes iguales entre todos los integrantes, en forma proporcional al trabajo realizado; en caso de cese del trabajador, tendrá derecho a percibir la remuneración prevista, durante los tres meses posteriores al mismo.
- b) **Fiscalizadores Tributarios:** Ocho por ciento (8%) sobre los importes liquidados, intimados y efectivamente ingresados de ejercicios vencidos, distribuidos el setenta por ciento (70%) del monto en forma individual, de acuerdo al resultado de cada inspección realizada y el restante treinta por ciento (30%) dividido en partes iguales entre los integrantes de esta categoría.
- c) **Personal administrativo:** Uno por ciento (1%) sobre los ingresos totales del cuerpo de Notificadores Domiciliarios, dividido en partes iguales entre cada uno de los integrantes, en forma proporcional a los días trabajados.
- d) **Supervisores:** Dos coma cinco por ciento (2,5%) sobre los ingresos totales del cuerpo de Notificadores Domiciliarios, dividido en partes iguales entre cada uno de los integrantes, en forma proporcional a los días trabajados.
- e) **Gestores Judiciales y extrajudiciales:** Hasta el veinte por ciento (20%) sobre los importes liquidados, intimados y efectivamente ingresados por la gestión de los profesionales actuantes, de acuerdo a la reglamentación que al efecto dicte el Departamento Ejecutivo.

Los trabajadores afectados a las tareas del Cuerpo de Notificadores Domiciliarios de las Tasas Municipales, percibirán un viático diario de Pesos seiscientos setenta (\$ 670,00).

**Artículo 13º:** Establécese para el Personal del “Sistema de Seguridad en Red” que resulten Responsables Operativos de la Sala de Situación, así como los Choferes del mismo, una Bonificación por Presentismo de Pesos siete mil

ochocientos veinte ocho (\$ 7.828,00) y Pesos siete mil cuatrocientos cincuenta y seis (\$ 7.456,00), respectivamente.

**Artículo 14º:** Establécese el monto de la Bonificación Remunerativa por Coordinación de Grupos de Trabajo al personal docente con Horas Cátedra de Educación Física en la suma mensual de Pesos veintisiete mil doscientos veinticinco (\$ 27.225,00),

**Artículo 15º:** Establécese para los integrantes del Cuerpo de Comunicadores Sociales que tiene a cargo las tareas de comunicación a los vecinos del Distrito en lo que hace a la actividad institucional, un viático diario de Pesos seiscientos setenta (\$ 670,00).

**Artículo 16º:** Fíjase la Bonificación Remunerativa, No Bonificable por Cuidado y Mantenimiento de Vehículos Pesados y Máquinas Viales en la suma mensual de Pesos doce mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$ 12.465,00) que se abonará al personal que tenga a su cargo la conducción de dichos vehículos.

**Artículo 17º:** Fíjase la Bonificación Remunerativa No Bonificable denominada "Operador Vial de Maquinaria Pesada", a abonar a los maquinistas de dichos vehículos, en la suma mensual de Pesos diecisiete mil cuatrocientos veinticuatro (\$ 17.424,00) que se abonará al personal que tenga a su cargo la conducción de dichos vehículos.

**Artículo 18º:** Los inspectores Municipales que desarrollen su actividad en la vía pública, percibirán una compensación diaria por movilidad de Pesos ochenta y cinco (\$ 85,00). El personal municipal que desempeñe las funciones de Asistente Social y de Oficial de Justicia percibirá una compensación diaria por movilidad de Pesos ciento cincuenta y cuatro (\$ 154,00).

**Artículo 19º:** El personal que revista en el agrupamiento docente, con excepción de aquéllos que desempeñan horas cátedra, percibirá las asignaciones, bonificaciones y todo otro suplemento establecidos para igual actividad en la Provincia de Buenos Aires, más las siguientes bonificaciones, de acuerdo a la reglamentación que establezca el Departamento Ejecutivo:

Maestro Especial	\$ 45,60
Preceptor	\$ 31,92
Bonificación Doble Turno	100% Jornada Simple
Bonificación por Función:	
1 - Director de Jardín Maternal y de Infantes	\$ 140,00
2 - Vicedirector de Jardín Maternal	\$ 70,20

**Artículo 20º:** Fíjase en Pesos mil ciento sesenta y seis (\$ 1.166,00) la hora cátedra para los docentes remunerados por tal carácter, más las siguientes bonificaciones:

Material Didáctico: Pesos dos mil ochocientos cuarenta y ocho (\$ 2.848,00);  
Presentismo: Pesos nueve mil cuatrocientos setenta y ocho (\$ 9.478,00).

Esta última bonificación se aplica en forma proporcional al cargo, considerándose un cargo, el equivalente a veinte (20) horas cátedras semanales.

Establécese que el plantel docente de la Escuela de Formación Profesional percibirá iguales retribuciones que las establecidas por la Provincia de Buenos Aires, para esa rama de la enseñanza.

Establécese que el plantel docente del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal" (tercera categoría) percibirá iguales retribuciones que las establecidas por la Provincia de Buenos Aires, para esa rama de la enseñanza.

Establécese que el plantel docente de la Carrera **Tecnicatura Superior en Enfermería** percibirá iguales retribuciones que las establecidas por la Provincia de Buenos Aires, para esa rama de la enseñanza.

**Artículo 21º:** Fíjase la bonificación por antigüedad del personal docente, de acuerdo a la siguiente escala establecida en términos porcentuales sobre los sueldos básicos:

Ingresante	21%
2 años	24%
4 años	33%
7 años	43%
10 años	54%
12 años	64%

15 años	74%
17 años	84%
20 años	105%
22 años	115%
24 años	125%

**Artículo 22º:** El Departamento Ejecutivo establecerá el desarrollo de la actividad artístico-cultural de cada ejercicio. El personal afectado a los distintos talleres y escuelas, en lo que hace al dictado de cursos, será designado a través de un módulo artístico-cultural. El módulo para el dictado de un curso tendrá una duración de sesenta (60) minutos y fíjase el valor del mismo en la suma de Pesos tres mil doscientos veintitrés (\$ 3.223,00).

**Artículo 23º:** Fíjase para los profesionales que se desempeñan en las funciones de médicos reemplazantes de guardias, las siguientes remuneraciones:

24 horas días lunes a viernes	\$ 8.485,00
24 horas días sábados, domingos y feriados	\$ 11.300,00

Los profesionales integrantes de la Carrera Médico Hospitalaria, tanto de Planta Permanente como de Planta Temporaria que tienen asignada la prestación de guardias médicas en carácter permanente, percibirán una retribución adicional del sesenta por ciento (60%), por el desempeño de las mismas de lunes a viernes y del cien por ciento (100%) por los días sábado, domingos y feriados. Dichos porcentajes serán aplicados sobre el sueldo del trabajador correspondiente al régimen de veinticuatro (24) horas. Por el desempeño de una quinta guardia mensual, establécese el pago proporcional, a razón de un quince por ciento (15%) o veinticinco por ciento (25%)

respectivamente, según se realicen de lunes a viernes o sábados, domingos y feriados.

**Artículo 24º:** Fíjase para los profesionales que se desempeñan en las funciones de Médicos de Guardia, tanto temporarios (incluido reemplazantes) como permanentes, los siguientes adicionales por guardia, proporcionales a la prestación horaria:

Viáticos	\$ 1.713,00
Presentismo de lunes a viernes	\$ 9.578,00
Presentismo sábados, domingos y feriados	\$ 11.424,00
Adicional remunerativo no bonificable por guardia	
Planta Permanente o Temporarios	\$ 1.369,00
Adicional no remunerativo por guardia para reemplazantes	\$ 1.369,00.

**Artículo 25º:** Establécese en el ámbito del Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, la función de Coordinadores para las Guardias de Clínica Médica y de Pediatría. El personal que cumpla estas funciones tendrá a su cargo la organización de las guardias, como así también la obligación de cubrir las mismas, cuando se produzca la ausencia del profesional a cargo y percibirá una Bonificación Remunerativa No Bonificable mensual de Pesos cuarenta y un mil quinientos cuatro (\$ 41.504,00).

**Artículo 26º:** Establécese una Bonificación Remunerativa No Bonificable para los profesionales de Carrera Médica Hospitalaria, tanto de Planta Permanente como Temporaria, excluido el que desempeñe funciones de guardias médicas, de conformidad con la prestación horaria de cada uno de ellos y de acuerdo con la siguiente escala:

Prestación	Bonificación
Cuarenta y ocho (48) Horas Semanales	\$ 9.207,00
Treinta y seis (36) Horas Semanales	\$ 7.810,00
Veinticuatro (24) Horas Semanales	\$ 6.411,00
Dieciocho (18) Horas Semanales	\$ 5.024,00
Doce (12) Horas Semanales	\$ 3.352,00

**Artículo 27º:** Establécese que los servicios de Radiología y de Laboratorio de Análisis Clínicos del Programa de Salud Pública en horarios diurnos y vespertinos, será prestado por los profesionales, en módulos de doce (12) horas de duración, con los siguientes valores:

Días lunes a viernes	\$ 4.035,00
Días sábados, domingos y feriados	\$ 5.908,00

**Artículo 28º:** Fíjase el valor de la hora para los reemplazos en los Servicios de Laboratorio de Análisis Clínicos y de Radiología del Sistema Integrado de Salud, según se realicen de lunes a viernes o sábados, domingos y feriados, con los siguientes valores:

Días lunes a viernes	\$ 376,00
Días sábados, domingos y feriados	\$ 501,00

## Capítulo 2º - Del Honorable Concejo Deliberante

**Artículo 29º:** Fíjase en treinta y cinco (35) el total de cargos correspondientes a los distintos agrupamientos de la Planta Permanente y en ochenta y tres (83) el total de cargos de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 30º:** Autorízase al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a redistribuir y/o crear entre las distintas Categoría Programáticas el número de cargos asignados a cada agrupamiento de personal y/o efectuar transferencias entre los distintos agrupamientos, conforme las necesidades que se requiera para el cumplimiento de cada programa y según estime necesario, dictando a tal fin el acto administrativo que corresponda.

## Título 3º - Otras Disposiciones Capítulo 1º - Del Departamento Ejecutivo

**Artículo 31º:** Establécese para el Personal de la Planta Permanente la Bonificación por Antigüedad que establece el artículo 8º de la Ordenanza Nº 4155 de Empleo Público Municipal, la que se abonará del siguiente modo:

- Tres por ciento (3%) por cada año de servicio prestado por el personal municipal, para aquéllos que la tenían adquirida al 31 de diciembre de 1995;
- Uno por ciento (1%) por cada año de servicio prestado entre el 1º de enero de 1996 y el 31 de diciembre de 2016.
- Los trabajadores comprendidos en los puntos a) y b) y los que se incorporen en el futuro percibirán una retribución del tres por ciento (3%) por cada año cumplido a partir del 1º de enero de 2017.

Inclúyase en las disposiciones del presente artículo a los funcionarios mencionados en el artículo 3º de la Ordenanza Nº 4155. Exclúyase de las presentes disposiciones al personal docente.

**Artículo 32º:** Establécese una Bonificación por Presentismo, No Remunerativa y No Bonificable, para el personal municipal de Planta Permanente y Planta Temporaria, con excepción de los agrupamientos Jerárquico, Directivo, Superior, Docente, Carrera Médico Hospitalaria, los integrantes de las actividades Artístico Culturales y el personal cuyos haberes se encuentren equiparados a los haberes de los agrupamientos Jerárquico, Directivo o Superior, en la suma de Pesos tres mil setenta y ocho (\$ 3.078.-).

**Artículo 33º:** Establécese que la remuneración del personal Superior, Directivo y Jerárquico será un porcentaje del haber establecido para el cargo de Intendente Municipal según el siguiente detalle:

COD. CATEGORÍA	DESC. CATEGORÍA	PORCENTAJE
11600	JEFE DE GABINETE	55.00%
10400	CONTADOR MUNICIPAL	50.00%
10200	SECRETARIO	50.00%

11100	DIRECTORA EJECUTIVA	50.00%
11500	DEFENSOR DEL PUEBLO	50.00%
11700	JUEZ DE FALTAS	50.00%
10600	SUBSECRETARIO	40.00%
21000	SECRETARIO PRIVADO	40.00%
10300	TESORERO MUNICIPAL	40.00%
11900	COORDINADOR GENERAL	40.00%
10500	JEFE DE COMPRAS	40.00%
110100	SECRETARIO HCD	40.00%
22200	ASESOR LETRADO	36.00%
10700	SUBCONTADOR	36.00%
26000	JEFE DEL SERVICIO INFORMA	33.00%
10800	SUB JEFE DE COMPRAS	30.00%
10900	SUB TESORERO	30.00%
21100	DELEGADO MUNICIPAL	30.00%
21300	DIRECTOR GENERAL	30.00%
22000	DIRECTOR PRES Y RAFAM	30.00%
25100	COORDINADOR	30.00%
26100	ANALISTA DE SISTEMA	27.00%
20200	SECRETARIO DE JUZGADO	27.00%
20300	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	27.00%
21200	DIRECTOR	27.00%
22100	COORDINADOR OPERATIVO	27.00%
21201	DIRECTOR OPERATIVO	23.00%
<b>COD. CATEGORÍA</b>		<b>DESC. CATEGORÍA</b>
		<b>PORCENTAJE</b>
22400	JEFE DE UNIDAD SANITARIA IV	23.00%
20100	JEFE DE DEPARTAMENTO	23.00%
22500	JEFE DE UNIDAD SANITARIA III	23.00%
20400	JEFE DE DIVISION	21.00%

**Artículo 34º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a aplicar las diversas modalidades prestacionales que la normativa vigente establezca, de acuerdo a la reglamentación que así dicte.

**Artículo 35º:** Establécese que la compensación de gastos de representación del Señor Intendente Municipal, será equivalente al treinta por ciento (30%) del haber básico establecido por el desempeño del cargo.

**Artículo 36º:** La Carrera **Tecnicatura Superior en Enfermería**, se regirá conforme al Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 4259/09 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. Autorízase para el desarrollo de esta carrera, el dictado durante todo el ejercicio 2023, de hasta tres mil (3.000) horas cátedra.

**Artículo 37º:** Autorízase para el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”**, dependiente de la Dirección General de

---

Educación, el dictado durante todo el ejercicio 2023, de hasta dos mil (2.000) horas cátedra para el desarrollo de su actividad.

**Artículo 38º:** El Departamento Ejecutivo podrá establecer un adicional de hasta el cuarenta por ciento (40%) del haber sujeto a aporte, a los delegados ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, mientras duren en su función.

**Artículo 39º:** El Departamento Ejecutivo podrá otorgar una Bonificación denominada Mayor Función, destinada al personal al que se le asignen funciones distintas a las habituales, en el porcentaje que determine y de acuerdo a las necesidades que se presenten.

**Artículo 40º:** La diferencia salarial que surja de reubicaciones del personal, se podrá atender con el subconcepto "Garantía Salarial" de la partida "Retribuciones que no hacen al Cargo".

**Artículo 41º:** El Departamento Ejecutivo podrá establecer un adicional remunerativo denominado "Disposición Permanente" para el personal que reviste en la Planta Permanente y Temporaria, en porcentajes a asignar hasta el cuarenta por ciento (40%), sin sujeción a régimen horario, sobre las retribuciones sujetas a aportes, destinado al personal de los Agrupamientos Superior, Directivo, Jerárquico y Asesores.

**Artículo 42º:** El personal afectado a la autogestión hospitalaria, de conformidad con la Ordenanza N° 0659, percibirá una bonificación denominada "Bonificación Autogestión", según reglamente el Departamento Ejecutivo.

**Artículo 43º:** Fíjase el importe de la Bonificación por Custodia de Fondos en la suma de Pesos novecientos noventa y tres (\$ 993,00)

**Artículo 44º:** El personal que se desempeñe como Cajero o que habitualmente maneje fondos o valores, recibirá una compensación especial remunerativa, no bonificable mensual en concepto de Falla de Caja igual al cuarenta por ciento (40%) del sueldo básico del personal Administrativo Categoría 16 mientras desempeñe la función y proporcionado a los días efectivamente laborados. Incluyase en los alcances de las presentes disposiciones al personal excluido del estatuto para el personal municipal (artículo 3º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal). No se aplicará la compensación descripta en el presente artículo a los trabajadores que exclusivamente manejen fondos fijos (caja chica).

**Artículo 45º:** El personal que revista en el agrupamiento "Carrera Médica Hospitalaria" y tenga a su cargo la jefatura de unidades asistenciales, percibirá las siguientes bonificaciones sobre sus remuneraciones básicas:

Jefe de Unidad Sanitaria nivel IV	Cincuenta y cinco por ciento (55%)
Jefe de Unidad Sanitaria nivel III	Cincuenta por ciento (50%)
Jefe de Unidad Guardias Médicas	Veinticinco por ciento (25%)

**Artículo 46º:** El Departamento Ejecutivo podrá establecer una bonificación de

---

carácter remunerativo por Título Universitario, en porcentajes a asignar, conforme a las especificaciones que al efecto dicte, destinado a los agrupamientos Jerárquico, Directivo y Superior, en las situaciones en las que el Título haga al desempeño de su función.

**Artículo 47º:** Fíjase en materia de asignaciones familiares, los importes que establece la legislación nacional, con excepción del personal docente subvencionado, cuya liquidación se hará conforme a las disposiciones de la DIEGEP.

**Artículo 48º:** Establécese un subsidio por fallecimiento de los trabajadores municipales, en un monto de cinco (5) salarios básicos del Agrupamiento Administrativo Categoría 15, que será percibido por los herederos legítimos del causante en la forma dispuesta en el Código Civil y Comercial de la Nación. En caso de no existir herederos legítimos, el subsidio mencionado será de hasta un monto de cuatro (4) salarios básicos del Agrupamiento Administrativo Categoría 15, que será percibido por la persona humana que acredite fehacientemente que hubiere afrontado los gastos de sepelio.

**Artículo 49º:** Establécese el valor de cada Módulo Docente Deportivo (M.D.D.) y Módulo Idóneo Recreativo (M.I.R.), creados por el Decreto N° 521/22, conforme el índice 1/12 y 1/15, respectivamente, sobre el cargo de Preceptor de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 50º:** El Departamento Ejecutivo podrá establecer con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras Bonificaciones contemplando previamente la existencia de crédito presupuestario en la Jurisdicción, Programa y Partida correspondiente a la imputación del gasto.

## Capítulo 2º - Del Honorable Concejo Deliberante

**Artículo 51º:** Establécese la Bonificación por Antigüedad para el personal del Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a lo establecido en el artículo 31º de la Presente Ordenanza. Inclúyese en los alcances del presente artículo, al personal mencionado en el artículo 3º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal.

**Artículo 52º:** Establécese una Bonificación No Remunerativa y No Bonificable denominada Presentismo para el personal del Honorable Concejo Deliberante de Planta Permanente y Temporaria, con excepción de los agrupamientos Jerárquico, Superior y el personal cuyos haberes se encuentren equiparados a éstos, en idénticos valores y modalidad que la establecida para el Departamento Ejecutivo.

**Artículo 53º:** Autorízase al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a aplicar, las diversas modalidades prestacionales que establece el artículo 6º de la Ordenanza N° 4155, de acuerdo a la reglamentación que así dicte.

**Artículo 54º:** El Presidente del Honorable Concejo Deliberante podrá otorgar una Bonificación denominada Mayor Función, destinada al personal al que se le

---

asignen funciones distintas a las habituales, en el porcentaje que determine y de acuerdo a las necesidades que se le presenten.

**Artículo 55º:** La diferencia salarial que surja de reubicaciones del personal, se podrá atender con el subconcepto "Garantía Salarial" de la partida "Retribuciones que no hacen al Cargo".

**Artículo 56º:** El Presidente del Honorable Concejo Deliberante podrá establecer un adicional remunerativo denominado "Disposición Permanente", en porcentajes a asignar, sin sujeción a régimen horario, sobre las retribuciones sujetas a aporte, destinado al personal de los Agrupamientos Superior, Jerárquico.

**Artículo 57º:** El Presidente del Honorable Concejo Deliberante podrá establecer una bonificación de carácter remunerativo por Título Universitario, en porcentajes a asignar, conforme a la especificación que al efecto dicte, destinada a los agrupamientos Jerárquico y Superior, en las situaciones en las que el Título haga al desempeño de su función.

**Artículo 58º:** Fíjase en materia de asignaciones familiares, los importes que establece la Legislación Nacional.

**Artículo 59º:** Establécese un subsidio por fallecimiento de los trabajadores del Honorable Concejo Deliberante, que será abonado en idénticas condiciones y monto a lo establecido para el Departamento Ejecutivo.

#### Título 4 - Disposiciones Complementarias Capítulo Único - Otras disposiciones

**Artículo 60º:** El "Cuerpo de asesores letrados para víctimas de violencia familiar", en el ámbito del Consejo de Mujeres, Género, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, tendrá a su cargo las tareas de asesoramiento en trámites judiciales originados en la problemática de violencia familiar y seguimiento de los mismos. Estará integrado por abogados pertenecientes a las Plantas del Personal Permanente o Temporario, los que percibirán la retribución que establezca el Departamento Ejecutivo.

Establécese, a los efectos de los Servicios de Guardia del Refugio "Busco Mi Destino", en concordancia con las jornadas y horarios dispuestos en el Decreto N° 270/15, la guardia de Operadores Profesionales en la suma de Pesos doce mil trescientos cuarenta (\$ 12.340,00) y la guardia de Operadores Administrativos en Pesos seis mil doscientos cincuenta y tres (\$ 6.253,00).

El Departamento Ejecutivo podrá efectuar las erogaciones que resulten necesarias al efecto del cumplimiento de las tareas del Cuerpo de asesores letrados para víctimas de violencia familiar y todas aquellas erogaciones que resulten al efecto de proteger a los damnificados de esta problemática, las que encuadrarán como subsidios directos a las víctimas, en la Partida

Presupuestaria 5.1.0.0 "Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes", de la Categoría Programática "Diagnóstico y Derivación de Problemática de Género", con financiamiento directo del Tesoro Municipal.

**Artículo 61º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo en la situación prevista en los artículos 67º y 68º de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto, establecidas en el Decreto N° 2980/00, a requerir financiamiento transitorio hasta la suma de Pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000,00).

**Artículo 62º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer uso transitorio de recursos del Municipio con afectación específica, cuando ello fuese necesario, con motivo de apremios financieros circunstanciales, sin que su uso transitorio signifique cambios de financiación ni de destino de dichos recursos.

Estos recursos deberán ser restituidos a las cuentas correspondientes en un plazo no mayor a veinticuatro (24) meses, desde el cierre del ejercicio en el que hubieren sido utilizados.

**Artículo 63º:** Sin perjuicio del nomenclador y clasificador institucional de gastos establecido por aplicación del Decreto N° 2980/00, el Departamento Ejecutivo podrá disponer los alcances y encuadramiento de determinadas erogaciones según lo normado en la Ley Orgánica de las Municipalidades y las reglamentaciones aplicables sobre la materia.

**Artículo 64º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a afrontar erogaciones en concepto de seguridad que abarquen: combustibles, equipamientos, mantenimiento y reparación de automotores y otros medios de transporte, comestibles, locación de inmuebles, provisión de útiles, papelería y todo otro gasto de funcionamiento propio del servicio brindado por la Policía de la Provincia de Buenos Aires del Distrito de Ituzaingó, por intermedio de las Patrullas Bonaerenses, seccionales policiales, cuerpo de bomberos, grupos de rescate, asociaciones cooperadoras de las mismas, como así también las de seguridad interior y servicios de Policía Adicional, todo ello por vía de adquisiciones o subsidios y convenios de pasantías rentadas, destinadas a prácticas de alumnos de carreras afines con la seguridad en los organismos antes citados.

**Artículo 65º:** Establécense las responsabilidades por Jurisdicción - Unidades Ejecutoras a nivel de los cargos que se detallan a continuación, que tendrán bajo su órbita el cumplimiento de las ejecuciones física y económica del presupuesto:

<b>Jurisdicción</b>	<b>Responsable</b>
1110111000 - Conducción General Ejecutiva	Secretario/a Privado del Intendente
1110113000 - Secretaría de Gobierno y Seguridad	Secretario/a de Gobierno y Segur.
1110114000 - Secretaría de Planif. Des. Urbano y Ambiente	Secretario/a de Planific., D.U y A.
1110115000 - Secretaría de Prom. Social y Pol. Culturales	Secretario/a de P. S. y P.C.
1110116000 - Secretaría de Economía y Hacienda	Secretario/a de E. y Hacienda
1110117000 - Secretaría de Des. Humano y Rel. Comunidad	Secretario/a de D. H. y R. C.
1110118000 - Secretaría de Salud	Secretario/a de Salud

1110119000 - Consejo Mujeres de Ituzaingó	Director/a Ejecutivo/a C.M.I.
1110121000 - Defensor del Pueblo de Ituzaingó	Defensor del Pueblo
1110123000 - Secretaría de Ingresos Públicos	Secretario de Ingresos Públicos
1110122000 - Presupuesto Participativo	Secretaría Ejecutiva P.P.
1110150000 - Servicios de la Deuda	Secretario/a de E. y Hacienda
1110151000 - Secretaría de Servicios Públicos	Secretario de Servicios Públicos
1110152000 - Jefatura de Gabinete	Jefe de Gabinete
1110153000 - Sec. de Moderniz. del Estado y Transparencia	Secretario/a de Mod. Est. Y Transp.
1110155000 - Sec. de Desarrollo Productivo	Secretario/a de Des. Productivo
110200000 - HCD	Presidente HCD o Sec. HCD

En caso de encontrarse vacante el cargo responsable, asignase la responsabilidad al ocupado inmediatamente inferior, que se encuentre al frente del despacho del Organismo.

**Artículo 66º:** Establécese como Órganos Rectores de los sistemas implementados de acuerdo a las disposiciones del Decreto Provincial N° 2980/00 los que se detallan a continuación:

<b>Sistema</b>	<b>Órgano Rector</b>
Presupuesto	Dirección de Administración Presupuestaria
Contabilidad	Contaduría Municipal
Tesorería	Tesorería Municipal
Contrataciones	Oficina de Compras
Administración Bienes Físicos	Departamento de Patrimonio
Administración de Personal	Subsecretaría de Recursos Humanos
Administración de Ingresos Públicos	Secretaría de Ingresos Públicos
Crédito Público	Secretaría de Economía y Hacienda
Inversión Pública	Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente
Coordinador del Macrosistema	Jefatura de Gabinete

**Artículo 67º:** Autorízase la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios, cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero, siempre que exista crédito presupuestario suficiente para atender el total de la obra o adquisición del bien o servicio.

**Artículo 68º:** Considéransen de libre disponibilidad los ingresos afectados de Origen Municipal no aplicados durante el ejercicio 2022.

**Artículo 69º:** Decláranse de INTERÉS MUNICIPAL las actividades que sean organizadas por el municipio con motivo de: fiestas patrias, patronales o tradicionales; exposiciones artístico culturales; ferias artesanales, esparcimiento y difusión de la educación y el deporte en general.

---

Declaranse de INTERÉS MUNICIPAL: Recepciones oficiales; agasajos y la entrega de obsequios de cortesía a autoridades nacionales, provinciales o municipales, a vecinos destacados y personalidades de distintos ámbitos (cultural, artístico, educativo, deportivo, científico, industrial, empresarial) y entidades de bien público, cuya actuación resulte de interés general.

Eventos públicos en los que la comuna sea parte destinados a fomentar las actividades humanas en sus manifestaciones culturales, científicas, religiosas, literarias, deportivas, industriales, empresariales, agricologanaderas o de fomento de cualquier índole de interés general.

Eventos Organizados por Colegios Pùblicos o Consejos Profesionales en los que la Municipalidad decida participar con motivo de capacitación y actualización del personal profesional.

Los agasajos, festejos o recepciones producto de la implementación de programas nacionales y provinciales en el ámbito del distrito.

**Artículo 70º:** De forma.-